



Trujillo, 26 de Mayo de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Expediente N° GRS00020230001026 con un total de treinta y cuatro (34) folios, promovido por La Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir el importe total de S/ 3,631,848.00, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar los expedientes técnicos de mantenimiento y acondicionamiento del Archivo Central de la Gerencia Regional de Salud y de los Módulos de SAMU y Salud Mental en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, mediante Oficio N° 01081-2023-GRLL-GGR-GRS, de fecha 09 de mayo del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS00020230001026, solicita a la Gerencia General Regional, la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOR, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 3,631,848.00 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con la finalidad de financiar los expedientes técnicos de mantenimiento y acondicionamiento del Archivo Central de la Gerencia





Regional de Salud y de los Módulos de SAMU y Salud Mental en la Genérica de Gastos  
2.3 Bienes y Servicios;

Que, la Gerencia Regional de Administración, mediante Informe N° 0022-2023-GRLL-GGR-GRA, de fecha 12 de mayo del 2023, manifiesta que no es posible atender el requerimiento en su totalidad por falta de saldos disponibles, por lo que solicita a la Gerencia General Regional priorizar los recursos presupuestales para la atención correspondiente a lo requerido por la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo;

Que, mediante Memorando N° 0583-2023-GRLL-GGR, la Gerencia General Regional, prioriza y dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de S/. 515,258.00 para la contratación de Servicio de Mantenimiento del Archivo Central de la Gerencia Regional de Salud;

Que, la Gerencia Regional de Administración, mediante Oficio N° 0458-2023-GRLL-GGR-GRA, de fecha 22 de mayo del 2023, solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto se realice la Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras de acuerdo a los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° 0142-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 515,258.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;





En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 515,258.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

**TITULO :** II EGRESOS  
**SECCION :** II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO :** 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
**FTE.FTO :** 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO :** 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

| CATEGORIA PRESUPUESTAL<br>PROGRAMA PRESUPUESTAL<br>PRODUCTO / PROYECTO<br>ACTIVIDAD | CATEGORIA DEL GASTO<br>TIPO TRANS. GENERICA DEL GA | DE             | A              |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------|----------------|
| <b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>                 |                                                    | <b>515,258</b> | <b>515,258</b> |
| U.E 001. SEDE CENTRAL                                                               |                                                    | 515,258        |                |
| 3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                         |                                                    | 515,258        |                |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                       |                                                    | 515,258        |                |
| 3.999999. SIN PRODUCTO                                                              |                                                    | 515,258        |                |
| 5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA                                  |                                                    | 515,258        |                |
| 22. EDUCACION                                                                       |                                                    | 515,258        |                |
| 5. GASTO CORRIENTE                                                                  |                                                    | 515,258        |                |
| 2.3 Bienes y Servicios                                                              |                                                    | 515,258        |                |
| U.E 400. REGION LA LIBERTAD SALUD                                                   |                                                    |                | 515,258        |
| 2. ACCIONES CENTRALES                                                               |                                                    |                | 515,258        |
| 9001 ACCIONES CENTRALES                                                             |                                                    |                | 515,258        |
| 3.999999. SIN PRODUCTO                                                              |                                                    |                | 515,258        |
| 5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA                                                    |                                                    |                | 515,258        |
| 20. SALUD                                                                           |                                                    |                | 515,258        |
| 5. GASTO CORRIENTE                                                                  |                                                    |                | 515,258        |
| 2.3 Bienes y Servicios                                                              |                                                    |                | 515,258        |
| <b>RESUMEN</b>                                                                      |                                                    |                |                |
| <b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>                 |                                                    | <b>515,258</b> | <b>515,258</b> |
| <b>GASTO CORRIENTE</b>                                                              |                                                    | <b>515,258</b> | <b>515,258</b> |
| 2.3. Bienes y Servicios                                                             |                                                    | 515,258        | 515,258        |
| <b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>                                                    |                                                    | <b>515,258</b> | <b>515,258</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Tesorería realice ante la Dirección General de Tesoro Público la acciones que resulten necesarias para la inmediata redistribución de recursos a la Unidad Ejecutora habilitada en el Primer Artículo de la Presente Resolución, a fin de que la Unidad Ejecutora habilitadora 001 Sede Central, realice la transferencia financiera a la Unidad Ejecutora habilitada 400 Salud Trujillo.





**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

